



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto Nº 321/2021

DECRETO Nº 321/2021

Río Tercero, 23 de Abril de 2021.

VISTO: Los términos de la Ordenanza NºOr.4402/2021-C.D. declarando la emergencia pública en materia sanitaria, de seguridad y ambiental con motivo de la falta de mantenimiento de inmuebles privados, sus correspondientes veredas y los vehículos o partes de ellos en la vía pública por el plazo de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º establece que "A los fines de cumplir con las tareas de adecuación mencionadas, si el órgano de aplicación opta por tercerizar las mismas, deberá abrir un registro único y abierto de parqueros y jardineros el cual será considerado exclusivamente a los efectos de toda contratación específica, asegurando un criterio de equidad y rotación entre los inscriptos...";

Que se hace necesario abrir la convocatoria a los fines de la inscripción de las personas físicas y jurídicas interesadas en prestar sus servicios al Municipio;

Que los interesados deberán concurrir a la sede de la Secretaría de Obras Públicas, acompañando la documentación pertinente y el detalle de las herramientas disponibles para el servicio;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNESE la apertura del REGISTRO ÚNICO Y ABIERTO DE PARQUEROS Y JARDINEROS, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza NºOr.4402/2021-C.D. - Emergencia pública en materia sanitaria, de seguridad y ambiental con motivo de la falta de mantenimiento de inmuebles privados, sus correspondientes veredas y los vehículos o partes de ellos en la vía pública.

Art.2º)- Los interesados, personas físicas o jurídicas, deberán concurrir a la Secretaría de Obras Públicas a partir del 26 de abril de 2021, en el horario de 7.00 a 13.30, acompañando la siguiente documentación e informes:

1) Nota de presentación donde conste:

- a) Nombre y Apellido.
- b) Nº de CUIT
- c) Domicilio real.

2) Constancia de Opción/Monotributo.

3) Fotocopia DNI del titular con domicilio en la ciudad de Río Tercero.

4) Detalle de todas las máquinas y herramientas que posee para la prestación del servicio.

Art.3º)- DÉSE amplia difusión a la presente convocatoria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO